REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Bogotá D.C., 2 8 SEP 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00330-00

Como la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (fl 70), el Despacho de conformidad con el artículo 366 del C.G.P le imparte su APROBACIÓN.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 66 del 12 9 SET. 2020 , fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria

CCSS

.